PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

Resolución Nº 580

POR LA CUAL SE CANCELA EL LLAMADO "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS CON CONTRATO ABIERTO - SEGUNDO LLAMADO - ID N° 270.767", BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA PPI N° 01/2014, EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INCLUSIÓN DE LA AGRICULTURA FAMILIAR EN CADENAS DE VALOR – PARAGUAY INCLUSIVO (PPI), DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE COORDINACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE PROYECTOS (DINCAP).

Asunción, 21 de abril de 2014

VISTO: La presentación realizada por la Dirección de Contrataciones (UOC) de este Ministerio, en la cual eleva a consideración del Señor Ministro, la recomendación realizada por el Comité de Evaluación a través del Informe de Evaluación N° 09/14, elaborado en el marco del **Proyecto de Inclusión de la Agricultura Familiar en Cadenas de Valor – Paraguay Inclusivo (PPI)**, de la Dirección Nacional de Coordinación y Administración de Proyectos (DINCAP), y solicita la promulgación de la Resolución Ministerial que: **a) CANCELE** el llamado "Mantenimiento y Reparación de Vehículos con Contrato Abierto - Segundo llamado - ID N° 270.767", bajo la modalidad de Contratación Directa PPI N° 01/2014, realizada en el marco del Proyecto Paraguay Inclusivo, de conformidad al Artículo 31° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y **b) Autorice** la realización de un tercer llamado, en caso de ser necesario, (Exp. N° 10752/14), y

CONSIDERANDO: Que según Acta de Apertura de Sobres N° 10 de fecha 27 de marzo de 2014, entre otros, se reúnen los miembros del Comité de Evaluación a los efectos de iniciar la apertura de sobres correspondientes al llamado "Mantenimiento y Reparación de Vehículos con Contrato Abierto - Segundo llamado - ID N° 270.767", bajo la modalidad de Contratación Directa PPI N° 01/2014, en el marco del Proyecto Paraguay Inclusivo, de la DINCAP.

Se procede a la apertura del sobre de ofertas y seguidamente a la verificación preliminar y meramente cuantitativa de los documentos presentados por los Oferentes, sin entrar en un análisis detallado de su contenido, el cual se efectuará durante el proceso de evaluación de las ofertas.

De la verificación realizada, surge que las siguientes Firmas han presentado sus ofertas conforme al siguiente detalle de documentos sustanciales: **SERVICIO COMERCIO PATRI de Justo Almada Colman, TALLER INTEGRAL de Francisco I. Riveros López, TALLER JIDOUSHA S.A., TALLER MECÁNICO PAREDES S.R.L., SERVICIOS R.E. de Arnulfo Asunción Ruffinelli, REPUESTOS Y AUTOMECÁNICA JPM de Justo Pastor Molas, TALLER CANTERO S.A., y TALLER BALBUENA de Silverio Florentín Balbuena**.

Que según Informe de Evaluación N° 09 de fecha 09 de abril de 2014, entre otros, se reúnen los miembros del Comité de Evaluación a los efectos de iniciar el trabajo de Evaluación y Comparación de las ofertas presentadas para el presente llamado.

Posteriormente se da continuidad a este acto de evaluación de conformidad a los procedimientos establecidos en los Artículos 60°, 61° y siguientes del Decreto N° 21.909/03, que reglamenta la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", sobre el análisis de las ofertas en cuanto a las documentaciones presentadas por los oferentes a los efectos de determinar si las mismas se ajustan sustancialmente a los requisitos del PBC.

Analizadas las documentaciones sustanciales de las Firmas **SERVICIO COMERCIO PATRI de Justo Almada, TALLER MECÁNICO PAREDES S.R.L., SERVICIOS R.E. de Arnulfo Ruffinelli, REPUESTOS AUTOMECÁNICA JPM de Justo Pastor Molas, TALLER CANTERO S.A., y TALLER BALBUENA de Silverio Balbuena, TALLER INTEGRAL de Francisco Riveros, y TALLER JIDOUSHA S.A.** las mismas cumplen con los requisitos establecidos en la Carta de Invitación y en consiguiente son "OFERTAS EVALUABLES".

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
OSCAR AMARILLA

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA · MINISTRO

En base al análisis de las ofertas presentadas y, a la observación realizada en el Acta de Apertura N° 10/14 por la Firma **TALLER CANTERO S.A.**, en donde expone que las Firmas **SERVICIO COMERCIO PATRI, TALLER INTEGRAL, TALLER JIDOUSHA S.A., TALLER MECÁNICO PAREDES S.R.L., SERVICIOS R.E., REPUESTOS Y AUTOMECÁNICA JPM y TALLER BALBUENA**, cotizan en la Planilla de Desglose de Gastos en el Ítem 6: *"Sistema de freno de aire"*, sin embargo las camionetas L-200 de este llamado no cuentan con sistema de freno de aire, el sistema que utilizan es hidráulico, por lo que estas empresas no cotizan o no aplican en este Ítem.

Habiéndose solicitado un Informe Técnico a la Sección Transporte, este Comité de Evaluación considera que se ha constatado un error en las especificaciones técnicas (Planilla de Desglose de Precios) correspondiente al presente llamado, las cuales deben ser subsanadas a fin de asegurar las mayores garantías a la Institución y a los oferentes.

Por lo expuesto, y en virtud al Artículo 31° de la Ley N° 2051/03 que expresa: *"Las Convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera, podrán cancelarla cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir o arrendar bienes, contratar la prestación de los servicios o ejecutar las obras o de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los organismos, las entidades y a las municipalidades, en todos los casos de cancelación los oferentes no tendrán derecho al reembolso a gastos ni a indemnización alguna"*, este Comité de Evaluación, sugiere CANCELAR el presente llamado, a fin de mejorar las especificaciones técnicas y asegurar la igualdad de condiciones a los oferentes.

Forma parte integrante de este Informe los siguientes: Acta de Apertura N° 10/14 e Informe Técnico de la Sección Transporte de la DINCAP.

Se solicita realizar las gestiones pertinentes para solicitar la Cancelación del presente llamado, Resolución Ministerial mediante, según la recomendación de la presente Evaluación.

Que Asesoría Legal de la Sub Unidad Operativa de Contrataciones (SUOC), por Dictamen AL/SUOC N° 27 de fecha 15 de abril de 2014, expresa entre otros: "…Por tanto, atento a lo precedentemente expuesto, a las normas legales citadas y a la documentación obrante en autos, esta Asesoría Legal considera procedente continuar con el proceso de CANCELACIÓN, en los términos recomendados en el Informe de Evaluación N° 09/14, emitido en el marco del llamado up supra mencionado y solicitar la AUTORIZACIÓN para la realización de un tercer llamado. Resolución Ministerial de la máxima autoridad mediante…".

Que la Jefatura de la SUOC, por proveído de fecha 15 de abril de 2014, solicita la promulgación de la Resolución Ministerial correspondiente.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
OSCAR AMARILLA C.
JEFE
EXP. DOC. Y ARCHIVO

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA
MINISTRO

PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

Resolución Nº 580

POR LA CUAL SE CANCELA EL LLAMADO "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS CON CONTRATO ABIERTO - SEGUNDO LLAMADO - ID Nº 270.767", BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA PPI Nº 01/2014, EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INCLUSIÓN DE LA AGRICULTURA FAMILIAR EN CADENAS DE VALOR – PARAGUAY INCLUSIVO (PPI), DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE COORDINACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE PROYECTOS (DINCAP).

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

R E S U E L V E :

Art. 1º.- Cancélase el llamado "Mantenimiento y Reparación de Vehículos con Contrato Abierto - Segundo llamado - ID N° 270.767", bajo la modalidad de Contratación Directa PPI N° 01/2014, en el marco del Proyecto de Inclusión de la Agricultura Familiar en Cadenas de Valor – Paraguay Inclusivo (PPI), de la Dirección Nacional de Coordinación y Administración de Proyectos (DINCAP), conforme al Informe de Evaluación N° 09/2014.

Art. 2º.- Autorízase la realización de un tercer llamado, en caso de ser necesario, conforme a lo expuesto en el Considerando de la presente Resolución Ministerial.

Art. 3º.- Comuníquese a quienes corresponda, y cumplida archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA · MINISTRO ·

JORGE GATTENI FERREIRA
MINISTRO

JGF/fga/cem